

Municipalidad Provincial de Chanchamayo Secretaria General

"Año de la Diversificación Productiva y del Fortalecimiento de la Educación"

RESOLUCION DE ALCALDIA Nº035-2015-ALC/MPCH

La Merced, 0 4 FEB, 2015

VISTO:

El Informe N° 023-2015-GEMU/MPCH de fecha 27 de Enero del 2015, emitido por la Gerenta Municipal, y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad al Artículo 194º de la Constitución Política del Estado, modificado por la Ley Nº 28607 - Ley de Reforma de los Artículo 91º, 191º y 194º de la Carta Magna, concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Nº 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, las Municipalidades Provinciales y Distritales son Órganos de Gobierno Local, que tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia dentro de su jurisdicción; dicha autonomía que la Constitución Política del Estado establece a las Municipalidades, radica en la facultad de ejercer Actos de Gobierno, Administrativos y de Administración, con sujeción al Ordenamiento Jurídico.

Que, el Articulo 6° de la Ley Orgánica de Municipalidades, la Alcaldía es el órgano ejecutivo del gobiemo local. El Alcalde es el representante legal de la municipalidad y su máxima autoridad administrativa.

Que, mediante Decreto Supremo N° 004-2012-EF, se aprueban los procedimientos para el cumplimiento de metas y la asignación de los recursos del Plan de Incentivos a la Mejora de la Gestión y Modernización Municipal del año 2015.

Que, asimismo en el punto N° 3 señala la importancia que las Municipalidades con la identificación del Coordinador del Plan de Incentivos para el periodo 2015; el mismo que sugiere que debe ser un servidor municipal el cumplimiento de las metas establecidas y de preferencia debe ser un servidor permanente para evitar la rotación constante de coordinadores y evitar inconvenientes.

Que, con Informe N° 023-2015-GEMU/MPCH del 27 de Enero del 2015 la Ing. Julia Esperanza Jimenez Solorzano - Gerenta Municipal, solicita la asignación de un responsable del Plan de Incentivos sugiriendo al CPC. Luis Alberto Pérez Castro – Gerente de Planeamiento, Presupuesto y Programación de Inversiones.

Por los fundamentos expuestos en la parte considerativa y en uso de las atribuciones conferidas por el numeral 6 del Artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley Nº 27972.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1º: DESIGNAR como Coordinador de la Municipalidad Provincial de Chanchamayo, para la implementación del cumplimiento de las metas al funcionario al CPC. Luis Alberto Pérez Castro – Gerente de Planeamiento, Presupuesto y Programación de Inversiones.

ARTÍCULO 2º: NOTIFICAR la presente Resolución de Alcaldía a Gerencia Municipal, Gerencia de Asesoría Jurídica y Secretaria General y a todas las unidades orgánicas de la Municipalidad Provincial de Chanchamayo.

REGISTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

